



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGENA

---

**TRASLADO DE EXCEPCIONES**

RADICACIÓN: 13001-33-33-002-2012-00141-00  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: GLADYS DEL SOCORRO MENDOZA DE ARZUZA  
DEMANDADO: INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN

La Suscrita Secretaria del Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Cartagena, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas en la contestación de demanda por la entidad accionada INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, por el término de tres (3) días en un lugar visible de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). TRES (3) DE JULIO de dos mil trece (2013)

**EMPIEZA TRASLADO:** 03 de julio de 2013 a la 8:00 a.m.

**VENCE TRASLADO:** 05 de julio de 2013 a las 5:00 p.m.

  
**AMELIA MERCADO CERA**  
Secretaria

